

15. POLÍTICA CONTABLE PARA PROVISIONES

OBJETIVO

Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos relacionado con las provisiones.

ALCANCE

La presente política deberá ser aplicada por las áreas involucradas en la identificación, clasificación, medición inicial, registro, valuación, ajustes, presentación y revelación de provisiones y será considerada como un complemento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitido por la CGN.

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE:

Para el cálculo de la provisión contable, la UTP, se ajustará a la metodología descrita en la Resolución 431 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad, el cual consta de cuatro pasos:

- Determinar el valor de las pretensiones
- Ajustar el valor de las pretensiones
- Calcular el riesgo de condena
- Registrar el valor de las pretensiones

Para una mayor claridad del proceso del Ekogui revisar la siguiente infografía.

https://ekogui.defensajuridica.gov.co/sitios/ekogui/Documents/Infografia_provision_contable_181124.pdf

Los pasos anteriores están descritos en la resolución mencionada en el anterior parrafo.

Con la siguiente tabla de armonización e interpretación de conceptos podemos tomar las equivalencias entre el Ekogui y contabilidad a fin de determinar su registro o afectación contable.

PROBABILIDAD CONTABLE	PROBABILIDAD EKOGUI	REGISTRO
Remota	Remota	No Registra
Posible	Baja Media	Cuentas de Orden
Probable	Alta	Provisión

Calculo del gasto por el reconocimiento del valor del dinero en el tiempo: Con base en lo acordado entre gestión contable y la oficina jurídica, este valor será tomado por la variación presentada en el informe trimestral del EKOGUI siempre y cuando, dicha variación no supere el 5% registrado en la provisión contable del trimestre anterior; de presentarse una variación mayor, la oficina jurídica deberá justificar dicho incremento.

Quedará como entendido que para la contabilización de la provisión el insumo final es el Informe de Procesos Judiciales y Conciliaciones Extrajudiciales enviado por la oficina jurídica, quienes deberán garantizar que la información suministrada cruza fielmente con la información registrado en las fichas del Ekogui.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
POLÍTICAS CONTABLES
MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

La oficina jurídica indicará si la probabilidad de pérdida del proceso es probable, posible o remota.

Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la UTP que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones:

- a. Los litigios y demandas en contra de la UTP.
- b. Las garantías otorgadas por la UTP.
- c. La devolución de bienes aprehendidos o incautados,
- d. los contratos onerosos.
- e. Los desmantelamientos.

La UTP reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. Tiene una obligación presente, ya sea legal, como resultado de un suceso pasado.
- b. Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
- c. Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas.

Una obligación **es probable** cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

Una obligación **es posible** cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

Una obligación **es remota** cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal,

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la UTP espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, esta reconocerá, de manera separada de la provisión el derecho a cobrar tal reembolso y un ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Se reconocerán provisiones cuando la UTP esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato **oneroso** es aquel en el cual la UTP preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la UTP reconocerá previamente cualquier tipo de deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
POLÍTICAS CONTABLES
MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá la UTP para desmantelar o retirar el activo o rehabilitar el lugar en el que este se asienta.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la UTP. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la UTP evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o en la de Deterioro del valor de los Activos no generadores de efectivo.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía ni con su fecha de vencimiento.

Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la UTP utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cerocupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la UTP para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las normas de propiedades, planta y equipo o de bienes de uso público, según corresponda.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
POLÍTICAS CONTABLES
MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

El derecho al reembolso relacionado con provisiones, en caso de que exista, se medirá por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que recibirá la entidad producto de este. Adicionalmente, si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, el derecho se descontará utilizando como factor de descuento la tasa empleada para la medición de la provisión relacionada. el derecho se medirá por su valor presente, para lo cual se utilizará como factor de descuento la tasa utilizada para la medición de la provisión relacionada. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión.

4

Medición posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del período contable y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará:

- a. Los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo.
- b. El costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la UTP para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Los derechos al reembolso relacionados con provisiones, en caso de que existan, se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión. Adicionalmente, cuando el valor del derecho se calcule como su valor presente, el valor de este se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

Revelaciones

Para cada tipo de provisión, la UTP revelará la siguiente información:

- a. La naturaleza del hecho que la origina.
- b. Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; nuevos reconocimientos, cambios en la medición, ajustes financieros, valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores que hayan sido objeto reversión en el periodo.
- c. Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- d. Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- e. Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.